



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 016 2012 00019 00
Proceso	Divisorio
Demandante	Clara Ines Jaramillo Lema y otros
Demandados	Patricia Jaramillo Lema y otros
Decisión	Ordena oficiar

Examinado el expediente se advierte que a la fecha no se ha obtenido respuesta por parte del Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín y la Tesorería del Municipio de Medellín, respecto al requerimiento efectuado en auto proferido el 7 de diciembre de 2020, relacionado con la autorización para rematar en el presente asunto el inmueble con matrícula inmobiliaria 001-498355. Lo anterior porque el bien aludido se encuentra embargado en procedimientos adelantados por dichas autoridades y, en ese orden, de conformidad con el numeral 3 del artículo 1521 del Código Civil, para su enajenación se requiere la autorización judicial o que el acreedor consienta en ello.

En consecuencia, se ordena requerir nuevamente a dichas dependencias.

Notifíquese¹

Omar Vásquez Cuartas
Juez

S.M

¹ Notificado por estado 62 de abril de 2021

Firmado Por:

**OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a0d704421214522f8f0b03505eee362fe01ea62db2467a3f4c1d67cfaee58f1
a**

Documento generado en 21/04/2021 11:55:01 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**